

 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) al Organismo de inspección UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A. (CENTRO DE APOYO DESARROLLO METALMECANICO CADME	SSC-DECC-FOR-003
		Página 1 de 8 Versión 4.0

RESOLUCIÓN No. 17 500

LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que el artículo 227 de la Constitución establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: “e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación”;

Que el artículo 21 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad señala que “La designación en materia de evaluación de la conformidad que el Ministerio de Industrias y Productividad, MIPRO, otorgue temporalmente a los Organismos Evaluadores de la Conformidad - OECs (laboratorios, organismos de certificación, organismos de inspección), siempre y cuando éstos no existan en el país acreditados, se realizará sobre la base de la oferta y la demanda y el informe técnico de cumplimiento de requisitos que será presentado, para cada caso, por el OAE. (...);

Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;



 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) al Organismo de inspección UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A. (CENTRO DE APOYO DESARROLLO METALMECANICO CADME)	SSC-DECC-FOR-003
		Página 2 de 8 Versión 4.0

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

I. VISTOS:

- 1.1 Mediante Resolución Nro. 15 256 de 03 de septiembre de 2015, la Mgs. Ana Cox Vásconez Subsecretaria de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, resolvió: ***“ARTÍCULO 1. OTORGAR la DESIGNACIÓN al Organismo de Inspección CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO-CADME, para ejecutar actividades de inspección en el sector automotriz (...).”***
- 1.2 Mediante oficio Nro. OF-UTA-CADME-161-C17 de 21 y 28 de julio 2017, la Ing. Alejandra Lascano Moreno, Coordinadora de CADME, solicita a la Ing. Ana Cox Vásconez, Subsecretaria de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, la RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN otorgada mediante Resolución Nro. 15 256 de 03 de septiembre de 2015, para tal efecto adjunta la documentación respectiva.
- 1.3 Mediante oficio Nro. MIPRO-DECC-2017-1789-OF de julio y de 03 de agosto de 2017, el Mgs. Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez, Director de Evaluación y Control de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, informó a la Eco. Johana Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, que: “(...) la Ing. Alejandra Marlene Lascano Moreta, Coordinador CADME, presenta una solicitud tendiente a obtener la RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN para realizar las actividades de inspección conforme los documentos normativos: NTE INEN 2205 (2R) “BUS URBANO”; RTE INEN 034 (4R), RTE INEN 038 “BUS URBANO”; RTE INEN 041 (2R) “VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR”; NTE INEN 1668 (1R) “VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS INTRARREGIONAL E INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL”; RTE INEN 043 (2R) “VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS INTRARREGIONAL E INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL (...)” y solicitó:“(...) disponer a quien corresponda la verificación de la existencia de OEC Acreditados en el país para el alcance requerido; o si existen OEC en proceso de acreditación.”.
- 1.4 Mediante oficio Nro. OF-UTA-CADME-165-C17 de 27 de julio de 2017, la Ing. Alejandra Lascano Moreta, Coordinadora de CADME indicó a la Mgs. Ana Cox Vásconez, Subsecretaria de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, los alcances para los cuales se solicitan la renovación de la designación y remitió los documentos faltantes para continuar con el proceso de



 <p>Ministerio de Industrias y Productividad</p>	<p>DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) al</p> <p>Organismo de inspección UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A. (CENTRO DE APOYO DESARROLLO METALMECANICO CADME</p>	<p>SSC-DECC-FOR-003</p> <p>Página 3 de 8 Versión 4.0</p>
---	--	--

renovación de designación.

- 1.5 Mediante oficio Nro. SAE-DGT-2017-0109-OF de 02 de agosto de 2017, el Eco. Gabriel Antonio Suárez Moncayo, Coordinador General Técnico del SAE a la fecha, informó al Mgs. Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez, Director de Evaluación y Control de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad que: *"1. Para los RTE INEN 038 "BUS URBANO", RTE INEN 041(2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR" y RTE INEN 043 (2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRAREGIONAL E INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL, no existen organismos acreditados, pero si en proceso de acreditación. 2. El organismo CADME actualmente está designado mediante resolución otorgada por el Ministerio de Industrias y Productividad Nro. MIPRO 15 256 de 3 de septiembre de 2015, también para la norma NTE INEN 2664 y el reglamento 034, para los cuales no existen organismos acreditados, pero si en proceso de acreditación (...)"*.
- 1.6 Mediante oficio Nro. MIPRO-DECC-2017-1854-OF de 03 de agosto de 2017, el Mgs. Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez, Director de Evaluación y Control de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, informó a la Eco. Johana Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, que: *"(...) la Ing. Alejandra Marlene Lascano Moreta, Coordinador CADME, remite un alcance al Oficio OF-UTA-CADME-161-C17 de 21 de julio de 2017, mediante el cual, solicita la renovación de la designación para realizar las actividades de inspección conforme los documentos normativos: NTE INEN 2205 (2R) "VEHICULOS AUTOMOTORES.BUS URBANO. REQUISITOS"; REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 034 (4R) "ELEMENTOS MINIMOS DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES (...)" y solicitó: "(...) disponer a quien corresponda que en virtud del artículo 3 y 4 del Acuerdo Ministerial No. 14 074 de 19 de mayo de 2017, realice la verificación de la existencia de OEC Acreditados en el país para el alcance requerido; o si existen OEC en proceso de acreditación"*.
- 1.7 Mediante oficio Nro. SAE-DGT-2017-0115-OF de 04 de agosto de 2017, el Eco. Gabriel Antonio Suárez Moncayo, Coordinador General Técnico del SAE a la fecha, informó al Mgs. Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez, Director de Evaluación y Control de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad que: *"1. Para los RTE INEN 038 (2R) "Bus urbano", RTE INEN 041(2R) "Vehículos de transporte escolar" y RTE INEN 043 (2R) "Vehículos de Transporte público de pasajeros intrarregional e interprovincial e interprovincial, no existen organismos acreditados; pero sí en proceso de acreditación, Adicionalmente, señala que el organismo CADME actualmente está designado mediante resolución otorgada por el Ministerio de Industrias y Productividad Nro. MIPRO 15 256 de 3*



 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) al Organismo de inspección UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A. (CENTRO DE APOYO DESARROLLO METALMECANICO CADME	SSC-DECC-FOR-003
		Página 4 de 8 Versión 4.0

de septiembre de 2015, también para la norma NTE INEN 2664 “Fabricantes de carrocerías metálicas para vehículos de transporte de pasajeros” y el reglamento RTE INEN 034 “Elementos mínimos de seguridad en vehículos automotores” y señala a la NTE INEN 2205 “Bus Urbano”, para los cuales no existen organismos acreditados, pero si en proceso de acreditación”.

- 1.8 Mediante oficio Nro. OF-UTA-CADME-173-C17 de 07 de agosto de 2017, la Ing. Alejandra Lascano Moreta, Coordinadora de CADME indicó al Mgs. Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez, Director de Evaluación y Control de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad: “En cuanto a la aclaración sobre la NTE INEN 1668 (1R) que no corresponde a la resolución 15 256 mencionada, pongo en su conocimiento que dicha normativa se encuentra en vigencia desde marzo 2015 y fue incluida de manera obligatoria con el Reglamento 043 con la Resolución 15 211 para lo cual nuestro organismo basado en los requisitos de la INEN ISO 17020 2013 para organismos de inspección, requisito 7.1 métodos y procedimientos de inspección ha considerado necesario actualizar nuestro método y procedimiento de inspección en referencia al reglamento y norma antes mencionada, por lo cual se solicita se incluya en nuestro proceso de renovación a la normativa mencionada ya que ésta es una actualización del reglamento incluyendo a la norma para su cumplimiento de manera obligatoria”.
- 1.9 Mediante oficio Nro. MIPRO-DECC-2017-1897-OF de 08 de agosto de 2017, el Mgs. Jaime Oswaldo Naranjo Iñiguez, Director de Evaluación y Control de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, informó a la Eco. Johana Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, que: “(...) una vez que el CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO MERALMECÁNICO-CADME, mediante oficio OF-UTA-CADME-173-C17 de 7 de agosto de 2017, expresa su compromiso y aceptación de continuar con el proceso de renovación de designación de la Resolución 15 256 en los alcances indicados en la misma”, esta Subsecretaria del Sistema de Calidad, remite la siguiente documentación a fin que se continúe con el trámite pertinente”.
- 1.2 La Econ. Johana Paola Zapata Maldonado Directora Ejecutiva del Servicio de Acreditación Ecuatoriano mediante Oficio No. SAE-SAE-2017-0530-OF de 26 de septiembre de 2017, pone en conocimiento de la Subsecretaría del Sistema de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, MIPRO lo siguiente:
- 1.2.1 *Mediante oficio Nro. SAE-DI-2017-0320-OF de 09 de agosto de 2017, el Ing. Miguel Boda Monge, Director de Inspección del SAE, envió a la Ing. Alejandra Lascano Moreta, Coordinadora de CADME, la propuesta de evaluadores para la evaluación de Renovación de Designación.*
- 1.2.2 Mediante Informe Técnico SAE INS 17-064 D “Evaluación de la Capacidad Técnica para designación como Organismo de Inspección” del Centro de Apoyo al Desarrollo Metalmeccánico



 <p>Ministerio de Industrias y Productividad</p>	<p>DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) al</p> <p>Organismo de inspección UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A. (CENTRO DE APOYO DESARROLLO METALMECANICO CADME</p>	<p>SSC-DECC-FOR-003</p> <p>Página 5 de 8 Versión 4.0</p>
---	--	--

CADME de 17 de agosto de 2017, el Equipo Evaluador del SAE concluyó que: "Para la continuidad del proceso de renovación de designación, el Organismo de Inspección **Empresa Pública de la Universidad Técnica de Ambato UTA (CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO CADME)**, deberá presentar al Servicio de Acreditación Ecuatoriano, evidencia del cierre efectivo de la no Conformidades detectada durante la Evaluación conforme el Acuerdo Ministerial del Ministerio de Industrias y Productividad Nro 17-074 del Art. 11 el OEC dispone de 90 días para tomar acciones que evidencie un cierre efectivo de las No Conformidades, luego de esto el SAE emitirá un informe al Ministerio de Industrias y Productividad, para que decida sobre la Renovación de Designación como Organismo de Inspección para el alcance solicitado".

- 1.2.3 (...) Mediante oficio Nro. OF-UTA-CADME-189-C17 de 28 de agosto de 2017, el Ing. Gustavo Patín M, Coordinador (E) de CADME remitió a la Eco. Johana Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del SAE las evidencias adicionales correspondientes al cierre efectivo de las No Conformidades.
- 1.2.4 Mediante Informe para la Decisión SAE INS 17-064 D de 14 de septiembre de 2017, el Evaluador Líder del SAE informó que el Equipo Evaluador y la Dirección de Inspección recomiendan: "Renovar la designación del organismo, en base al artículo 25, del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional Ecuatoriano de la Calidad que señala: "Transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y si hubiera iniciado un proceso de acreditación ante OAE para el alcance en cuestión".
- 1.2.5 Mediante memorando Nro. SAE-DI-2017-0193-M de 15 de septiembre de 2017, la Mgs. Soraya Ruíz Salazar Directora de Inspección (S) informó a la Eco. Iván Martínez Dobronsky, Coordinador General Técnico (E) del SAE que: "(...) Una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación para la renovación de designación y revisada la información presentada por el organismo UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A (Centro de Apoyo al desarrollo metalmecánico CADME), la Dirección de Inspección, se permite **RECOMENDAR** la suscripción del documento que permita conceder la **RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN** en el alcance descrito en el anexo 1 de este documento ante el Ministerio de Industrias y Productividad – MIPRO.
- 1.2.6 Mediante memorando Nro. SAE-DGT-2017-0302-M de 19 de septiembre de 2017, la Eco. Iván Martínez Dobronsky, Coordinador General Técnico (E) informó al Abg. Andrés Carrillo Sánchez, Director Ejecutivo (S) que "(...) la Coordinación General Técnica, acogiendo la recomendación de memorando Nro SAE-DI-2017-0193-M, de fecha 15 de septiembre de 2017 y recibido en la Coordinación General el 18 de septiembre de 2017; conforme los antecedentes contenidos en los documentos antes señalados, se permite **RECOMENDAR** a la Dirección Ejecutiva del SAE, emitir el informe correspondiente a fin de que la autoridad competente decida sobre el reconocimiento de **DESIGNACIÓN** del Organismo de Inspección Universidad Técnica de Ambato U.T.A. (Centro de Apoyo al Desarrollo Metalmecánico CADME), una vez que cumplió con los requisitos y concluyó satisfactoriamente el proceso de evaluación para la renovación de la designación del alcance definido en el Anexo I del informe para la Designación del SAE No. SAE INS-17-064 D de 14 de septiembre de 2017".
- 1.2.7 *Mediante memorando Nro. SAE-DAJ-2017-0300-M, de 22 de septiembre de 2017, el Abg. Andrés Carrillo Sánchez, Director de Asesoría Jurídica, informó a la Eco. Johana Zapata Maldonado, Directora Ejecutiva del SAE, lo siguiente: "De conformidad a la evaluación para designación como organismo de certificación constante en el Informe Técnico Nro. SAE INS 17-064 de 14 septiembre de 2017 en la que el evaluador líder designado del SAE recomendó continuar con el proceso de*



 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) al Organismo de inspección UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A. (CENTRO DE APOYO DESARROLLO METALMECANICO CADME)	SSC-DECC-FOR-003
		Página 6 de 8 Versión 4.0

designación; así como la recomendación constante en los memorandos Nros.SAE-DI-2017-0193-M de 15 de septiembre de 2017 y SAE-DGT-2017-0302-M de 19 de septiembre de 2017, una vez que se verificó el cumplimiento de la normativa legal vigente y acogiendo el criterio técnico del Coordinador General Técnico del SAE, es factible remitir al Ministerio de Industrias y Productividad el informe técnico referente a la renovación de la designación del Organismo Inspección CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO CADME.”.

La Econ. Johana Paola Zapata Maldonado, en su calidad de Directora Ejecutiva, del SAE con Oficio Nro. SAE-SAE-2017-0530-OF, de fecha 26 de septiembre de 2017, presenta el informe referente a la solicitud de renovación designación del Organismo de Inspección CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO CADME, el mismo que en su conclusión manifiesta: “(...) Por lo expuesto y de acuerdo a la normativa legal enunciada, una vez que el Servicio de Acreditación SAE, realizó la evaluación respectiva al Organismo de Inspección se concluye que el Inspección CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO CADME, cumplió con los requisitos y finalizó satisfactoriamente el proceso de evaluación para la Renovación de la Designación conforme a lo definido en el Anexo I (...)

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN al Organismo de Inspección CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO CADME.” en el alcance que se detalla a continuación:

ALCANCE PARA RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN:

ORGANISMO DE INSPECCIÓN
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO UTA (CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO DE METALMECÁNICO CADME)

SECTOR: AUTOMOTRIZ			
Campo de inspección/ elementos a inspeccionar	Metodología	Procedimientos de Inspección	Código de Norma/Descripción de la norma
Inspección de Bus Urbano (Bus Míniibus)	Visual Documental Instrumental	Proceso de Evaluación de la conformidad de la NTE INEN 2205-RTE INEN 038	RTE INEN 038 (2R) “Bus urbano”, NTE INEN 2205 (2R)
Inspección de Elementos Mínimos de Seguridad en Vehículos Automotores	Visual Documental	Proceso de Evaluación de la conformidad de la RTE INEN 034 (Elementos mínimos de seguridad) PROC-2,3,1-1	RTE INEN 034 (4R) “Elementos de seguridad en vehículos automotores”.
Inspección de Vehículos de Transporte Escolar	Visual Documental Instrumental	Proceso de Evaluación de la conformidad del RTE INEN 041 PROC-2.3.3-1	RTE INEN 041 (2R) “Vehículos de transporte escolar”



 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) al Organismo de inspección UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A. (CENTRO DE APOYO DESARROLLO METALMECANICO CADME	SSC-DECC-FOR-003
		Página 7 de 8 Versión 4.0

Vehículos de Transporte Público de Pasajeros Intrarregional, Interprovincial e Intraprovincial	Visual Documental Instrumental	Proceso de Evaluación de la conformidad de la RTE INEN 043 (bus interprovincial e Intraprovincial) PROC-2,3,4-1	RTE INEN 043 (2R) "Vehículos de Transporte Público de Pasajeros Intrarregional, Interprovincial e Intraprovincial"
Inspección De Carrocerías Metálicas para vehículos de Transporte de pasajeros	Visual Documental Instrumental	Proceso de Evaluación de la conformidad Unidad Prototipo PROC-2.3.4-1	NTE INEN 2664:2013 "Vehículos Automotores Fabricantes de Carrocerías Metálicas para Vehículos de Transporte de Pasajeros".

ARTÍCULO 2.- Reconocer al Ing. Oscar Fabián Tene Salazar, portador de la cédula de ciudadanía 1804117081 como Responsable Técnico del Organismo CADME para los alcances de la presente Renovación de Designación.

ARTÍCULO 3.- La presente RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO 4. El *Organismo de Inspección CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO CADME* de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento General de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener en todo momento las condiciones en base a las cuales se concedió la designación;
2. Facilitar información actualizada, en relación con el alcance técnico designado;
3. No utilizar la designación de manera que pueda perjudicar la reputación del organismo designante o del OAE
4. Informar inmediatamente al MIPRO, sobre cualquier modificación relativa al cumplimiento de las condiciones que permitieron la designación;
5. Ser responsables de los resultados de los ensayos y de los certificados de evaluación de la conformidad emitidos respectivamente y, para el caso de los Organismos de Certificación de Productos y de Inspección, ser responsable de los resultados de los ensayos de los productos que hayan sido certificados;
6. Cobrar las tarifas previamente notificadas al MIPRO para la actividad de evaluación de la conformidad designada, en el caso de los OECs que hayan recibido o cuenten con recursos provenientes del Estado, estos deben solicitar previamente la respectiva aprobación del MIPRO; y,
7. Otras que se señalen en la Ley, el presente reglamento, o las resoluciones dictadas por el MIPRO o el Comité Interministerial de la Calidad.



 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC) al Organismo de inspección UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO U.T.A. (CENTRO DE APOYO DESARROLLO METALMECANICO CADME	SSC-DECC-FOR-003
		Página 8 de 8 Versión 4.0

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir *Organismo de Inspección "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO METALMECÁNICO CADME"* del Registro de *Organismo de Inspección DESIGNADOS* si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la renovación de designación otorgada mediante esta Resolución.

ARTÍCULO 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de la publicación en el Registro oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

26 SEP 2017



Mgs. Ana Cox Vásquez

SUBSECRETARIA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD

